



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 29 de abril de 2022  
TR. N° 0150-2022-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 29 de abril de 2022 se ha expedido la siguiente Resolución:

**"RESOLUCIÓN N° 0150-2022-R-UNALM.- La Molina, 29 de abril de 2022.**

**CONSIDERANDO:** Que, mediante Resolución Viceministerial N° 015-2022-MINEDU el Ministerio de Educación señala en su artículo tres retornar a la modalidad presencial y/o semipresencial de forma flexible y gradual, mediante la implementación de modelos híbridos de enseñanza, en estricto cumplimiento con las medidas de prevención y control del COVID – 19. Y en el artículo 4 aprueba el documento normativo denominado "Orientaciones para la implementación del retorno gradual a la presencialidad y/o semipresencialidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID 19"; Que, mediante Oficio Múltiple N° 002-2022-SUNEDU-02-12 la SUNEDU comunica que ante un eventual levantamiento del estado de emergencia sanitaria y la obligatoriedad del retorno a la prestación del servicio conforme a la modalidad licenciada, las universidades y escuelas de posgrado podrían, únicamente en el local autorizado para la prestación de dicho programa, continuar dictando asignaturas de forma no presencial hasta el 31 de diciembre de 2022; Que, mediante comunicación N° 169/2022 VR.AC., de fecha 29 de abril de 2022, el Vicerrector Académico remite el Protocolo de seguimiento y monitoreo del servicio de educación semipresencial de la UNALM, elaborado por los especialistas de la Oficina de Calidad y Acreditación y del Centro de Innovación Educativa, en cumplimiento del compromiso 5: "Fortalecimiento del servicio educativo para la atención presencial y semipresencial" de la Resolución Viceministerial N° 013-2022-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Herramienta de incentivos para el logro de resultados en universidades públicas en el marco de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva, para el ejercicio fiscal 2022". En este sentido, el Vicerrector Académico solicito se emita una resolución que apruebe dicho protocolo, de modo que pueda ser presentado ante el Ministerio de Educación para dar cumplimiento al compromiso; Que, el objetivo del presente Protocolo es lograr la eficiencia en el desempeño del docente y aprendizaje para mejorar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje en la modalidad semipresencial; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.-** Aprobar el Protocolo de seguimiento y monitoreo del servicio de educación semipresencial de la Universidad Nacional Agraria La Molina, que en dieciséis (16) folios forma parte de la presente Resolución. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
  
SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,R,VRAC,OCA,OERA,OBU



**PROTOCOLOS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL  
SERVICIO DE EDUCACIÓN SEMIPRESENCIAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA**

**Resolución Viceministerial N° 015-2022-MINEDU**

<b>CONTROL DE CAMBIOS</b>			
<b>REVISIÓN N°</b>	<b>FECHA</b>	<b>SECCIÓN</b>	<b>RESUMEN DE CAMBIOS</b>

Elaborado por: Oficina de Calidad y Acreditación Centro de Innovación Educativa	Revisado por: Vicerrectorado Académico	Aprobado por: Rectorado
---	--	----------------------------

**Resolución No. 0150-2022-R-UNALM**

	<b>PROTOCOLOS</b>	PE 01.1.02	
	<b>PROTOCOLOS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SEMIPRESENCIAL UNALM</b>	Revisión:00 Fecha: 26-04-2022	1/18

## 1. INTRODUCCIÓN

Frente al actual contexto de emergencia sanitaria, el proceso de seguimiento y acompañamiento de la actividad educativa semipresencial es clave para evidenciar el resultado de la práctica y determinar la calidad educativa. Por tanto, el gobierno peruano a través del Ministerio de Educación promulgó la Resolución Viceministerial N° 015-2022-MINEDU en la cual señala en su artículo tres retornar a la modalidad presencial y/o semipresencial de forma flexible y gradual, mediante la implementación de modelos híbridos de enseñanza, en estricto cumplimiento con las medidas de prevención y control del COVID – 19. Y en el artículo 4 aprueba el documento normativo denominado “Orientaciones para la implementación del retorno gradual a la presencialidad y/o semipresencialidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID 19”.

Por tal motivo, la Universidad Nacional Agraria la Molina considera de importancia los procesos de enseñanza – aprendizaje en la modalidad semipresencial; por ello se elaboraron los siguientes protocolos de Seguimiento y Monitoreo del Servicio Educativo Semipresencial para el Semestre 2022 I. Estos protocolos se desarrollaron en base a las siguientes resoluciones: Resolución N° 0168-2020-R-UNALM, Resolución N°0095-2020-CU y Resolución N° 0118-2020-CU-UNALM; en la cual se conformó la Comisión de Emergencia y se elaboraron los siguientes instrumentos: “Plan de Virtualización, Guías, fichas, procesos y procedimientos en la enseñanza virtual y entre otros.

Así mismo los protocolos están divididos en cuatro fases: Fase 1: Antes de la clase virtual, Fase 2: Inicio de la clase virtual, Fase 3: Desarrollo de la clase virtual, Fase 4 Al finalizar la clase virtual. En estas fases presentan diseños de instrumentos como (Sílabo, Guía de curso, Herramientas tecnológicas para la enseñanza – aprendizaje, Ficha de observación al desempeño y Monitoreo al docente).

Por tanto, sírvase revisar los protocolos antes, durante y después de la enseñanza- aprendizaje en la modalidad semipresencial, que servirá como una guía en este proceso de inicio del semestre académico.

LA COMISIÓN

	<b>PROTOCOLOS</b>	PE 01.1.02	
	<b>PROTOCOLOS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SEMIPRESENCIAL UNALM</b>	Revisión:00 Fecha: 26-04-2022	1/18

## 2. OBJETIVO

Lograr la eficiencia en el desempeño del docente y aprendizaje para mejorar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje en la modalidad semipresencial.

## 3. ALCANCE

El presente Protocolo aplica a la enseñanza – aprendizaje en la modalidad semipresencial y está dirigido a docentes y estudiantes de las facultades de la UNALM.

## 4. BASE NORMATIVA Y TÉCNICA

### 4.1. Ley Universitaria N° 30220

La **Ley universitaria N° 30220** (09-07-2014) establece en el **Artículo 47. Educación a distancia:**

*Las universidades pueden desarrollar programas de educación a distancia, basados en entornos virtuales de aprendizaje.*

*Los programas de educación a distancia deben tener los mismos estándares de calidad que las modalidades presenciales de formación.*

*Para fines de homologación o revalidación en la modalidad de educación a distancia, los títulos o grados académicos otorgados por universidades o escuelas de educación superior extranjeras se rigen por lo dispuesto en la presente Ley.*

*Los estudios de pregrado de educación a distancia no pueden superar el 50% de créditos del total de la carrera bajo esta modalidad. Los estudios de maestría y doctorado no podrán ser dictados exclusivamente bajo esta modalidad*

*La SUNEDU autoriza la oferta educativa en esta modalidad para cada universidad cuando conduzca grado académico.*

### 4.2. Estatuto de la UNALM

El **Estatuto de la UNALM (2015)** en el **SUBCAPÍTULO III-2: DEL RÉGIMEN DE ESTUDIOS**

establece: **Artículo 72°.-** *El régimen de estudios se establece bajo el sistema semestral, por créditos y currículum flexible. Puede ser en la modalidad presencial, semipresencial, o a distancia, según lo que establezca la facultad.*

*El crédito académico es una medida del tiempo de formación exigido a los estudiantes para lograr aprendizajes teóricos y prácticos.*

*Para estudios presenciales se define un crédito académico como equivalente de un mínimo de dieciséis (16) horas lectivas de teoría o el doble de horas de práctica y dos (2) de evaluaciones.*

*Los estudios de pregrado en la modalidad a distancia no pueden superar el cincuenta por ciento (50%) de créditos del total de la carrera bajo esta modalidad. Los estudios de maestría y doctorado no podrán ser dictados exclusivamente bajo esta modalidad.*

### 4.3. Reglamento General de la UNALM

El **Reglamento General de la UNALM** (Res. No. 0001-2017-AU-UNALM, modificado al 16-08-2019), señala en el **3.2 Del Régimen de Estudios:**

**Artículo 110°.-** *El régimen de estudios se establece bajo el sistema semestral o modular, por*

	<b>PROTOCOLOS</b>	PE 01.1.02	
	<b>PROTOCOLOS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SEMIPRESENCIAL UNALM</b>	Revisión:00 Fecha: 26-04-2022	1/18

*créditos y con currículo flexible. Puede ser en la modalidad presencial, semipresencial o a distancia, según lo que establezca la facultad y la escuela de posgrado.*

**Artículo 111°.-** *El crédito académico es una medida del tiempo de formación exigido a los estudiantes para lograr aprendizajes teóricos y prácticos.*

*Para los estudios presenciales, un crédito académico es equivalente a un mínimo de dieciséis (16) horas lectivas presenciales de teoría o el doble de horas de práctica presenciales y un mínimo de dos*

*(2) de evaluaciones. Las equivalencias respecto a las horas entre las modalidades presencial, semipresencial y a distancia se establecen en el reglamento respectivo.*

*Los estudios de pregrado, en la modalidad a distancia, no pueden superar el cincuenta por ciento (50%) de créditos del total de la carrera bajo esta modalidad. Los estudios de maestría y doctorado no podrán ser dictados exclusivamente bajo esta modalidad.*

**Artículo 125°.-** *La enseñanza en la Universidad Nacional Agraria La Molina se desarrolla a través de clases presenciales y virtuales, las cuales pueden ser teóricas y prácticas. Para los estudios presenciales la hora de clases teóricas tiene una duración de (50) minutos y están a cargo de los docentes. Las clases prácticas tienen una duración mínima de ciento diez (110) minutos y están a cargo de docentes, jefes de prácticas o ayudantes de cátedra (Modificado con Resolución N° 0005- 2019-AU-UNALM, 23.07.19).*

#### **4.4. Modelo Educativo de la UNALM (Res. N° 0006-2017-AU-UNALM)**

*El modelo educativo, contempla que la universidad no es ajena al desarrollo vertiginoso de la producción de nuevos conocimientos y del valor que tienen las nuevas Tecnologías de la Información en el trabajo académico. Por eso, ha considerado a mediano plazo, ampliar la enseñanza online, en sus Modalidades E-Learning (educación a distancia a través de Internet) y B- Learning (aprendizaje semipresencial), sobre todo en la Educación Continua.*

#### **4.5. Resolución Viceministerial N° 015 – 2022 – MINEDU**

*Artículo 3 Las universidades públicas y privadas, así como las escuelas de posgrado podrán retornar a la modalidad presencial y/o semipresencial, de forma flexible y gradual, mediante la implementación excepcional de modelos híbridos de enseñanza, en estricto cumplimiento con las medidas de prevención y control del COVID 19.*

#### **4.6. Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD – SUNEDU**

*La Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) aprobó los “Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19” (Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020- SUNEDU-CD del 27-03-2020)*

*Artículo 4.- 4.1 ..., la universidad puede desarrollar adaptaciones no presenciales para la prestación de las asignaturas de sus programas académicos comprendidos en su oferta autorizada.*

*4.3 .... La ejecución de las adaptaciones no presenciales con carácter excepcional*

	<b>PROTOCOLOS</b>	PE 01.1.02	
	<b>PROTOCOLOS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SEMIPRESENCIAL UNALM</b>	Revisión:00 Fecha: 26-04-2022	1/18

*previstas en el presente dispositivo no implica un cambio en la modalidad del programa académico....*

**Artículo 6.- Condiciones de la adaptación de la educación no presencial con carácter excepcional de las asignaturas**

*6.1 La adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas asegura condiciones de calidad en los siguientes términos:*

*a) **Accesibilidad** ... con alternativas de aprendizaje accesibles, material y económicamente, para los estudiantes.*

*b) **Adaptabilidad** ... se orienta al tipo de asignatura, sus actividades correspondientes y los instrumentos para medir los logros de los estudiantes...*

*c) **Calidad** ... procura condiciones de calidad semejantes a la prestación presencial, tomando sus particularidades y su excepcionalidad.*

*d) **Disponibilidad** ... aseguran la prestación oportuna del servicio y su disponibilidad sin interrupciones injustificadas.*

*e) **Seguimiento** ... oportuno de los cambios en la planificación académica de las asignaturas y en su desarrollo respectivo.*

*f) **Pertinencia y coherencia.** - Los departamentos académicos ... deben velar por la coherencia y pertinencia de las adaptaciones no presenciales, según el contenido de cada programa académico.*

*6.2 La adaptación no presencial, ... , comprende la implementación de acciones orientadas a la capacitación en las herramientas pedagógicas basadas en plataformas virtuales o tecnologías de la información y comunicación que, de ser el caso, sean necesarias para la enseñanza a distancia de acuerdo al tipo de asignatura.*

**Artículo 7.- Alcances de la adaptación de la educación no presencial con carácter excepcional de las asignaturas**

*7.1 La Universidad identifica las asignaturas de programas de pregrado y posgrado que, por la naturaleza de su contenido, tipo de actividades académicas, metodología de enseñanza o recursos pedagógicos que deba emplear, puedan ser impartidas de forma no presencial.*

*7.2 Se excluyen, de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.1, a las asignaturas cuyas actividades académicas requieran de un ambiente o instalación especializado y su uso se vea imposibilitado de ejecutarse debido a la medida dispuesta para la prevención y control del COVID-19, dado que no puede ser simulado o llevado de forma remota*

*7.3 Excepcionalmente, si la duración y la naturaleza de la medida de distanciamiento social lo permiten, es posible la reprogramación y/o recuperación de clases prácticas durante el ciclo académico en curso, bajo responsabilidad de la universidad.*

*7.4 Para el desarrollo de las asignaturas que se impartan de forma no presencial, la universidad se asegura de contar con sistemas basados en tecnologías de la información y comunicación. Asegura su conectividad y el soporte administrativo necesario para su funcionamiento efectivo y continuo, tomando en consideración el número de estudiantes respectivo.*

*7.5 La Universidad identifica si cuenta con el personal docente capacitado para el dictado de las asignaturas previstas en el numeral 7.1 y, además, ejecuta las capacitaciones respectivas en virtud de ello.*

*7.6 La Universidad implementa estrategias efectivas de educación a distancia para el*

	<b>PROTOCOLOS</b>	PE 01.1.02	
	<b>PROTOCOLOS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SEMIPRESENCIAL UNALM</b>	Revisión:00 Fecha: 26-04-2022	1/18

*dictado no presencial de sus asignaturas, para lo que realiza lo siguiente:*

- a) Apoyar y realizar el seguimiento al personal docente para la adecuación de la planificación de su asignatura, así como de su virtualización, facilitándole los recursos tecnológicos necesarios que se encuentren disponibles;*
- b) Definir la ruta de aprendizaje, en la cual se enuncie con claridad, como mínimo, los objetivos, las actividades académicas teóricas o prácticas a realizarse de forma no presencial, su duración y metodología de aprendizaje, los recursos educativos —físicos o digitales— que se encuentran disponibles para su ejecución;*
- c) Implementar estrategias de seguimiento y acompañamiento a los estudiantes universitarios y a la ejecución de aquellas actividades de las que son responsables, ya sea a través del propio personal docente u otros que ejerzan como tutores o guías;*
- d) Adaptar de forma no presencial las evaluaciones previstas con el objeto de que logren acreditarlos aprendizajes requeridos y, además, se evite el plagio, la suplantación o el fraude.*

*7.7 La Universidad lleva a cabo el seguimiento de la ejecución de la adaptación de la educación no presencial, de forma que pueda acreditar su cumplimiento de acuerdo con su planificación y con los objetivos propuestos.*

#### **Artículo 8.- Comunicación de las adecuaciones no presenciales e inducción**

*8.2 La universidad despliega estrategias para la inducción y acompañamiento del estudiante en la implementación de la adaptación de la educación no presencial.*

**Artículo 9.- Articulación de los recursos o herramientas digitales a disposición de la universidad** *La universidad pone a disposición y articula los recursos o herramientas digitales con los que cuente, sean plataformas de enseñanza virtual o tecnologías de la información y comunicación, entre otros. Estos recursos o herramientas son accesibles de forma oportuna y bajo parámetros mínimos de usabilidad, al personal docente y a los estudiantes. Para ello dispone de mecanismos de soporte que aseguren la disponibilidad de su uso.*

#### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

##### **Segunda. - Supervisión y Fiscalización**

*La Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, supervisa y fiscaliza el cumplimiento del contenido del presente dispositivo.*

#### **4.7. Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria.**

Octubre 2016. SINEACE.

#### **4.8. Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria –Explicación de estándares y criterios – Documento de Trabajo.** Julio 2017. SINEACE

#### **4.9. Norma ISO 9001:2015 – Sistemas de Gestión de la Calidad – Requisitos.** Setiembre 2015.

#### **4.10. Propuesta del glosario de términos básicos de evaluación, acreditación, y certificación del SINEACE.** Marzo 2010.

	<b>PROTOCOLOS</b>	PE 01.1.02	
	<b>PROTOCOLOS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SEMIPRESENCIAL UNALM</b>	Revisión:00 Fecha: 26-04-2022	1/18

**4.11. GP 112: 2019 Gestión de la Calidad en Organizaciones Educativas**

*Directrices para el diseño curricular de programas educativos dentro de un sistema de gestión de la calidad en una organización educativa.*

**4.12. NTP ISO 29994:2021**

*Servicios de educación y aprendizaje. Requisitos para el aprendizaje a distancia*

**4.13. NTP ISO 21001:2018**

*Organizaciones educativas. Sistemas de Gestión para organizaciones educativas.*

**4.14. NTP 833.925:2014**

*Guía para la medición de la satisfacción de los clientes de organizaciones educativas dentro de un sistema de Gestión de la calidad.*

**5. TÉRMINOS Y DEFINICIONES:**

**5.1. Términos**

CF: Consejo de Facultad

OCA: Oficina de Calidad y Acreditación

OERA: Oficina de Estudios y Registros Académicos

OTIC: Oficina de Tecnologías de Información y

Comunicaciones TIC: Tecnologías de información y comunicaciones

UIE: Unidad de

Innovación Educativa

VRA: Vicerrectorado

Académico

**5.2. Definiciones**

**a) Educación a distancia**

La educación a distancia o “educación a distancia tecnológica” es aquella en la que los procesos formativos no se desarrollan en un aula presencial, sino en un aula virtual (Barberà y Badia, 2005).

**b) Virtualización de los procesos de enseñanza-aprendizaje**

Referido al escenario educativo en un espacio virtual que modifica las lógicas organizativas, académicas y pedagógicas, diferente a la educación convencional, denominada enseñanza virtual (Díaz *et al.*, 2014).

**c) Enseñanza virtual**

Enseñanza virtual o “e-learning”, “formación on-line”, “teleformación” o “formación virtual”, es un proceso de enseñanza a distancia basado en una plataforma de aprendizaje virtual cooperativa y rica en recursos didácticos, y en un nuevo modelo educativo centrado en el alumno. De este modo, la enseñanza virtual es un proceso educativo que se estructura en una red de telecomunicaciones y constituye una alternativa a la educación a distancia tradicional (Díaz *et al.*, 2014).

	<b>PROTOCOLOS</b>	PE 01.1.02	
	<b>PROTOCOLOS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SEMIPRESENCIAL UNALM</b>	Revisión:00 Fecha: 26-04-2022	1/18

#### d) E-learning

Proceso de aprendizaje efectivo creado mediante la combinación de contenido digital, soporte y servicios. Incluye una amplia gama de aplicaciones y procesos, tales como aprendizaje basado en la red, en el computador, aulas virtuales, cooperación digital. Incluye la entrega de contenidos vía Internet, extranet, intranet, (LAN/WAN), audio y vídeo, emisión satelital, televisión interactiva y CD-ROM (SINEACE, 2010).

#### e) Educación virtual

Enseñanza y aprendizaje que se realiza fundamentalmente a través de medios cibernéticos. Es (Educación + Internet), La mayoría plantean la distribución de contenidos en múltiples formatos electrónicos, la creación de una comunidad interconectada de estudiantes y profesores y la administración y control de toda esta experiencia educativa (SINEACE, 2010).

#### f) Aula virtual

La idea de aula se ha asociado al espacio físico (el **salón**) donde un docente dicta clases ante sus estudiantes. El **aula virtual**, se conceptúa como un **entorno digital** o telemático en página web, que posibilita el desarrollo de un proceso de aprendizaje o teleformación, en la cual las tecnologías de información y comunicación (TIC) permiten que el estudiante acceda al material de estudio y, a su vez, interactúe con el docente y con otros estudiantes. Por otro lado, el estudiante puede “*ingresar*” al aula en cualquier momento y desde cualquier lugar para tomar sus clases. Las aulas virtuales presentan diferentes herramientas que el estudiante puede utilizar. Las videoconferencias, la descarga del material de estudio, la participación en foros y chats, los ejercicios interactivos y el uso del correo electrónico (Pérez y Merino, 2016 y SINEACE, 2010).

El **aula virtual** es el entorno digital, plataforma virtual, plataforma educativa o entorno virtual de aprendizaje donde se realiza la formación, que incluye los contenidos, recursos y actividades de aprendizaje, además de herramientas de comunicación sincrónica y asincrónica (RVM N° 085-2020-MINEDU).

#### g) Plataforma virtual o plataforma educativa

Es el espacio en donde se imparte el servicio educativo de los cursos, basados en tecnologías de información y comunicación, ya sea un software, una web, entre otros. Cada plataforma posee funciones propias por lo que se definirá su pertinencia de acuerdo al modelo educativo, la metodología y diseño didáctico correspondiente, según las necesidades del usuario que se trate (MINEDU, 2020).

La **plataforma virtual**, son sistemas informáticos integrados que soportan ambientes virtuales de aprendizaje de diversa índole, permitiendo al estudiante desarrollar asignaturas y cursos virtuales en línea, a su vez, estos sistemas poseen herramientas de interacción, colaboración y evaluación entre profesor-estudiante y viceversa (SINEACE 2010).

#### h) Tecnologías de información y comunicación (TIC)

Esta expresión engloba el conjunto de tecnologías que conforman la sociedad de la

	<b>PROTOCOLOS</b>	PE 01.1.02	
	<b>PROTOCOLOS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SEMIPRESENCIAL UNALM</b>	Revisión:00 Fecha: 26-04-2022	1/18

información: informática, Internet, multimedia, etcétera, y los sistemas de telecomunicaciones que permiten sudistribución (SINEACE, 2010).

**i) Video conferencia**

Sistema de comunicación diseñado para llevar a cabo encuentros a distancia, permitiendo así la interacción visual, auditiva y verbal con otras personas que se localicen en cualquier parte del mundo (siempre y cuando cuenten con equipo de videoconferencia y un enlace de transmisión apropiado) (SINEACE, 2010).

**j) Aprendizaje asíncrono**

Proceso de aprendizaje diferido, es decir, el docente y el estudiante no están al mismo tiempo en el mismo espacio. El uso de la tecnología permite que los aportes del docente y estudiante se registren en la plataforma virtual o educativa dándole la oportunidad a que el estudiante gestione su propio aprendizaje (MINEDU, 2020).

**k) Aprendizaje síncrono**

Proceso de aprendizaje en línea que se lleva a cabo en tiempo real entre el docente y estudiante coincidiendo en el tiempo y el espacio físico virtual (MINEDU, 2020).

**l) Aprendizaje virtual**

Adquisición de conocimientos y/o desarrollo de competencias, obtenidas y evidenciadas a través de la adaptación no presencial de los cursos, considerando tres ejes:

- Interacción: proceso simultáneo o diferido de inter-aprendizaje entre docente-estudiantes y estudiante-compañeros.
- Colaboración: acciones conjuntas facilitadas por medios tecnológicos que permiten desarrollar competencias de trabajo en equipo.
- Producción: experiencias diseñadas por el docente y/o estudiante, a partir del uso de las herramientas de la plataforma virtual, que permitan generar evidencias de aprendizaje.

**m) Curso virtualizado o adaptado**

Asignatura que forma parte de un programa académico presencial, cuyos contenidos y/o unidades de aprendizaje, de manera excepcional y temporal, son adaptados para ser brindado de manera no presencial mediante el uso de plataformas virtuales, en el marco de la emergencia sanitaria (MINEDU, 2020).

**6. PROCESOS DE SEGUIMIENTO EN LA ENSEÑANZA – APRENDIZAJE**

Los elementos básicos de la enseñanza – aprendizaje de calidad en la modalidad virtual, son los siguientes:

**6.1. Educación en modalidad virtual de la UNALM**

En el año 2020 la Universidad Nacional Agraria la Molina emitió la Resolución N° 0168-2020-R-UNALM y Resolución N°0095-2020-CU, por la cual se conformó una Comisión de Emergencia para elaborar el “Plan de Virtualización de las clases en la Universidad Nacional Agraria La Molina” por lo que se elaboró el plan bajo la Resolución N° 0118-2020-CU-UNALM, donde señala:

ARTÍCULO 1°. -Aprobar el “Plan de Virtualización” elaborada por la Comisión nombrada.

	<b>PROTOCOLOS</b>	PE 01.1.02	
	<b>PROTOCOLOS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SEMIPRESENCIAL UNALM</b>	Revisión:00 Fecha: 26-04-2022	1/18

ARTÍCULO 2°. -Aprobar el cronograma de actividades de capacitación docente y de estudiantes de la UNALM.

Como parte del plan de virtualización, el Centro de Innovación Educativa de la UNALM elabora la “Guía para el Diseño e Implementación de un Curso Virtual – UNALM”.

En el siguiente organigrama está representado por los responsables generales de la enseñanza – aprendizaje en la modalidad semipresencial:

Organigrama de Responsables de la Enseñanza – Aprendizaje en la modalidad semipresencial

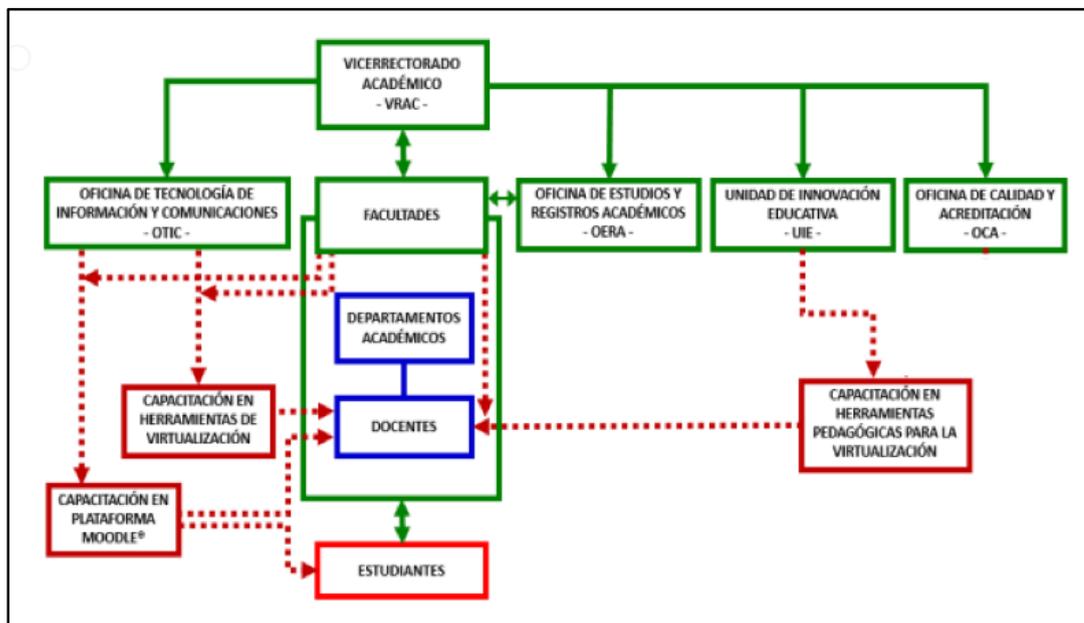


Figura 1: Esquema de Responsabilidades en la Enseñanza – Aprendizaje semipresencial  
Fuente: Adaptado del Plan de Virtualización

## 6.2. Equipo tecnológico para la modalidad semipresencial

En la autoevaluación de la plataforma GAMOD, en la dimensión tecnológica como institución el resultado obtenido es de Nivel intermedio, lo cual denota que la institución universitaria cuenta con una infraestructura tecnológica para la virtualidad que está correctamente implementada y cuenta con evidencias, por lo que se presenta los recursos técnicos, plataformas, innovación educativa, gestión académica

En la UNALM, la enseñanza a través de aulas virtuales cuenta con la plataforma MOODLE® denominada “Aula o Campus Virtual UNALM”, y es administrada por la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones (OTIC). Además, se usan otras plataformas como el GOOGLE CLASSROOM, ZOOM Y GOOGLE MEET, sin embargo, se toma como prioridad la plataforma MOODLE.

La OTIC en coordinación con el Vicerrectorado Académico realizará la gestión de la actualización de la plataforma MOODLE®, siguiendo las acciones del planoperativo de la Tabla 1.

	<b>PROTOCOLOS</b>	PE 01.1.02	
	<b>PROTOCOLOS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SEMIPRESENCIAL UNALM</b>	Revisión:00 Fecha: 26-04-2022	1/18

TABLA N° 1 Actualización de la plataforma MOODLE® UNALM

Nº	Responsable	Órgano / Unidad Orgánica	Actividad
1	Jefe	OTIC	Coordinar con el Vicerrectorado Académico la gestión de la actualización de la plataforma MOODLE® (Aula virtual)
2	Especialista informático	OTIC	Actualizar la plataforma MOODLE® con la información siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Lista de estudiantes matriculados en el semestre lectivo, por docente y por curso.</li> </ul>
3	Especialista informático	OTIC	Coordinar con la OCA y la UIE la elaboración de la guía de aula virtual UNALM – plataforma MOODLE® para capacitación de docentes y estudiantes de la UNALM.
4	Especialista informático	OTIC	Capacitar a los Docentes coordinadores por carrera (o por Facultad) y brindar asistencia en el uso de la plataforma MOODLE®
5	Director	Facultad - Dpto. Académico	Realizar la supervisión académica y seguimiento a través de la red tecnológica: <ul style="list-style-type: none"> <li>• La implementación y ejecución de actividades planificadas en los cursos virtuales a través de la Plataforma MOODLE®.</li> <li>• De usar otras plataformas virtuales, los Directores de Departamento, realizarán la supervisión académica de los cursos virtualizados y su ejecución.</li> </ul>

Fuente: MAPRO PRINCIPAL Virtualización Enseñanza – Aprendizaje

### 6.3. Equipo docente –alumnos para la modalidad semipresencial

#### 6.3.1. Fase 1: Antes de la clase virtual

El uso de los recursos o herramientas pedagógicos es importante para la enseñanza – aprendizaje semipresencial, se establece las siguientes pautas:

- Aplicaciones para almacenar y organizar información: GoogleDrive y Dropbox.
- Plataforma Moodle, para las atenciones técnicas notificar a moodle@lamolina.edu.pe, para incidentes sobre correo electrónico institucional notificar a osi@lamolina.edu.pe.
- **Aplicaciones para trabajar en sesiones sincrónicas:** Zoom, la cual ya se encuentra visualizada desde la plataforma de MAIPI; si existe problemas u observaciones notificar a zoom@lamolina.edu.pe o al siguiente teléfono 979343349. Otras aplicaciones: Google Meet, Google Drive, Kahoot, Socrative, Padlet, Mentimeter, TypeForm. - Aplicaciones para trabajar en sesiones asincrónicas: Canva, Padlet, Genially, Google Suit (Formularios de Google, Google Drive, etc.). - Elaboración de videos: ActivePresenter, Camtasia, Windows Movie Maker. - Presentación de videos: Youtube, TEDx.



	<b>PROTOCOLOS</b>	PE 01.1.02	
	<b>PROTOCOLOS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SEMIPRESENCIAL UNALM</b>	Revisión:00 Fecha: 26-04-2022	1/18

TABLA N° 2 Desarrollo del sílabo

N°	Responsable	Órgano / Unidad Orgánica	Actividad
1	Director	Departamento Académico	Designar docentes responsables por cada asignatura quienes se encargarán de la elaboración del sílabo por competencias, en coordinación con el docente responsable de la asignatura pre-requisito y post-requisito.
2	Docente	Departamento Académico	Elaborar el sílabo de cada asignatura por competencias de acuerdo a la normativa vigente del sistema académico de enseñanza aprendizaje de la universidad ( <b>ítem 5.7</b> ), considerando que el contenido mínimo de un sílabo debe contener: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Información general del curso</li> <li>- Sumilla</li> <li>- Competencias, habilidades o capacidades a lograr</li> <li>- Programación calendarizada de evaluaciones</li> <li>- Estrategias metodológicas</li> <li>- Criterios de evaluación</li> <li>- Referencias bibliográficas</li> </ul>
3	Miembros / Docente	Comisión Curricular	Revisar el sílabo de cada asignatura junto a los miembros de la Comisión Curricular para luego remitirlo al director de departamento. <ul style="list-style-type: none"> <li>- En caso de presentar observaciones, se revisa y corrige junto a los responsables designados.</li> </ul> <p><b>Nota:</b> La comisión curricular también puede solicitar la opinión de la Unidad de Innovación Educativa de la UNALM.</p>
4	Director	Departamento Académico	Convocar a sesión de departamento para su revisión y aprobación de sílabo por departamento. <ul style="list-style-type: none"> <li>- En caso no presentar observaciones, se remite al decanato para su elevación a consejo de facultad.</li> </ul>
5	Miembros	Consejo de Facultad	Revisar el sílabo de cada asignatura, teniendo en cuenta la normativa vigente aplicable a la elaboración de sílabo. <ul style="list-style-type: none"> <li>- En caso no presentar observaciones, se procede a aprobar mediante resolución.</li> </ul>
6	Miembros	Consejo de Facultad	Coordinar con el decanato la emisión de la resolución de aprobación y remitir copia a los departamentos académicos para su control documental.
7	Director	Unidad de Calidad y Acreditación	Coordinar la difusión del sílabo aprobado según los lineamientos establecidos por el programa de estudio.

Fuente: Mapro principal gestión del plan de estudio.

	<b>PROTOCOLOS</b>	PE 01.1.02	
	<b>PROTOCOLOS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SEMIPRESENCIAL UNALM</b>	Revisión:00 Fecha: 26-04-2022	1/18

### 6.3.2. Fase 2: Inicio de la clase virtual

Al inicio de la enseñanza semipresencial, se requiere que los contenidos de la teoría y de las actividades de Práctica se encuentren en la plataforma MOODLE® UNALM. Asimismo, haber realizado el proceso de inducción y capacitación a los estudiantes como se detalla a continuación:

TABLA N° 3 Programa de actividades

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	SUB ACTIVIDADES	PROGRAMACIÓN DE LAS SEMANA DE ABRIL			
			SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4
Análisis del uso de TIC – a través del autodiagnóstico de la herramienta GAMOD para la institución y Facultades de la UNALM	OCA, VCA, Facultades.	Dimensión Organizativa	X			
		Dimensión Tecnológica		X		
		Dimensión de competencias en entornos digitales		X		
Capacitación / Inducción a docentes para la implementación de enseñanza semipresencial en la UNALM	OTIC, Facultades, CIE.	Definir el sílabo, pautas principales para el uso de plataforma Moodle y otros a usar			X	
		Claves para el desarrollo de modelo híbridos			X	
Capacitación / Inducción a estudiantes para la implementación de enseñanza semipresencial en la UNALM	Facultades	Capacitación / Inducción virtual, retroalimentación y registro de estudiantes				X
		Asistencia técnica a estudiantes				X

En el siguiente esquema representa los procesos de la fase 2 para el inicio de la enseñanza semipresencial:

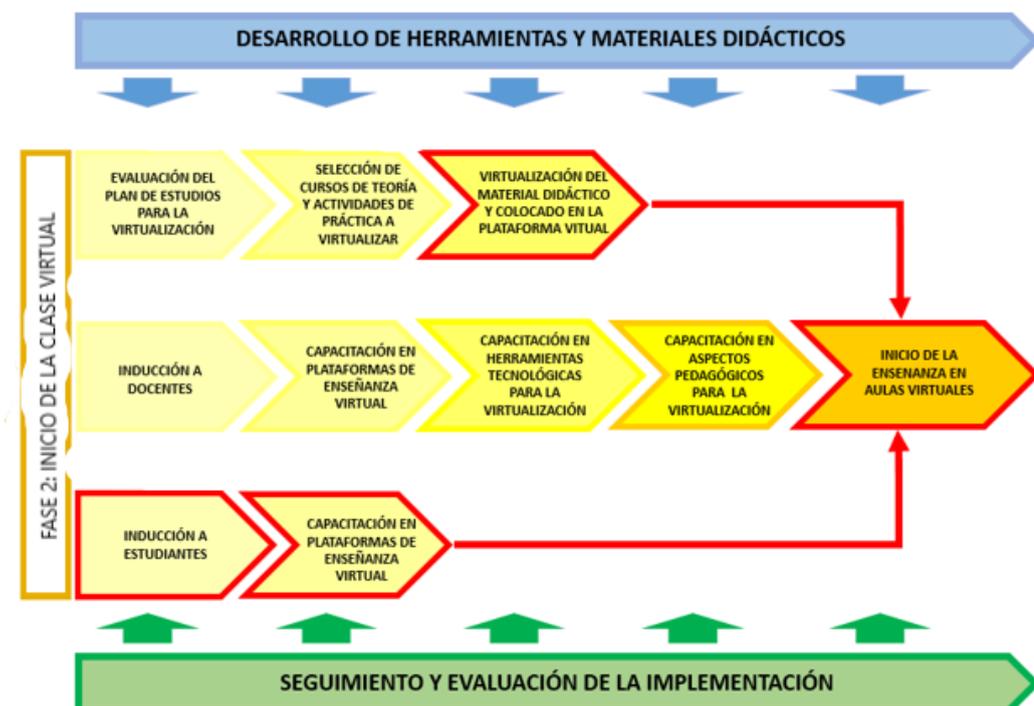


Figura 3 Mapa de Procesos de la Fase 2: Inicio de la Clase Virtual

Fuente: Adaptación del Plan de Virtualización UNALM

	<b>PROTOCOLOS</b>	PE 01.1.02	
	<b>PROTOCOLOS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SEMIPRESENCIAL UNALM</b>	Revisión:00 Fecha: 26-04-2022	1/18

### 6.3.3. Fase 3: Desarrollo de la clase virtual

Consiste en verificar que el desarrollo de la sesión de clase cumpla con los siguientes:

- Desarrollo de la planificación.
- Se fomente un ambiente para el aprendizaje e indagación.
- El docente cumpla el rol de orientador y motivador.
- Se propicie el aprendizaje significativo.
- Se propicie la participación del estudiante.

Para ello, se deberá aplicar la Ficha de observación al desempeño docente la cual cuenta con las siguientes categorías:

- Categoría 1: Diseño integrado a nivel de asignatura (planificación).
- Categoría 2: Ambiente para el aprendizaje e indagación.
- Categoría 3: Docente orientador y motivador.
- Categoría 4: Aprendizaje significativo.
- Categoría 5: Participación activa del estudiante.

Por otro lado, es importante que el estudiante conozca qué metas de aprendizaje se espera del contenido, para garantizar que comprenda qué objetivos han sido planteados y los logros que se esperan de él. Pueden plantearse actividades a ser resueltas de manera colaborativa. De otro lado, se deben especificar claramente las indicaciones para su evaluación.

### 6.3.4. Fase 4: Al finalizar la clase virtual:

Consiste en completar el cuadro de ponderación de la Ficha de observación al desempeño docente, en donde deberá asignar una calificación, valoración e interpretación a los resultados obtenidos en la observación de clase. Con ello, se espera que se realice las siguientes acciones:

- Dialogar con el docente sobre la ficha de observación aplicada para brindar retroalimentación.
- Monitorear el uso de la plataforma Moodle para actividades asincrónicas post sesiones.
- Realizar un informe sobre el monitoreo en donde se incluya los compromisos del docente monitoreado.

## 6.4. Registro de Incidencias de las clases virtuales

### 6.4.1 Seguimiento al alumno

El docente debe monitorear la asistencia de los estudiantes, así como, el cumplimiento del reglamento interno de la universidad. Además, deberá reportar a su unidad académica en caso se presenten incidentes sobre los puntos mencionados. Por ejemplo: un estudiante falta reiteradas veces a clases o presenta un comportamiento inapropiado en las sesiones.

Según el proceso principal: Desarrollo de la Enseñanza – Aprendizaje, el instrumento para evaluar el seguimiento al alumno son a través de: Instrumento o Registro de evaluación y Control de Asistencia,

	<b>PROTOCOLOS</b>	PE 01.1.02	
	<b>PROTOCOLOS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SEMIPRESENCIAL UNALM</b>	Revisión:00 Fecha: 26-04-2022	1/18

#### 6.4.2. Seguimiento al docente

La unidad académica debe monitorear el cumplimiento del reglamento interno por parte de los docentes. Además, deberá dialogar con los docentes en caso se presente algún incidente en referencia a lo mencionado. Por ejemplo: el docente suspende sus sesiones de clase, asiste tarde a las sesiones de clase o no sube sus notas a tiempo.

Según el proceso principal: Desarrollo de la Enseñanza – Aprendizaje, el instrumento para evaluar el seguimiento al docente son a través de: Informe de Avance del Sílabo, Lista de verificación del cumplimiento de Carpeta Académica, Control de Asistencia y Ficha de Observación de Clases.

## 7. BIBLIOGRAFÍA –

- Barbera Badia, 2005. El uso educativo de las aulas virtuales emergentes en la educación superior. Revista de Universidad y Sociedad del Conocimiento. Vol. 2 - N.º 2 / noviembre de 2005. 12 p. –
- Díaz M., Toledo, B. y Andrada, S. 2014. Educación superior y virtualización de los procesos de enseñanza y de aprendizaje: análisis del rol del docente y del esquema interaccional.
- PLAN PARA LA VIRTUALIZACIÓN DE LA ENSEÑANZA EN UNALM PL.01.2020 Versión: 01 Fecha: 15/04/2020 Pág. 24 de 24 Resolución No. 0188-2020-R-UNALM 24 Signos Universitarios, anejo 2. 443-458. Disponible en <https://p3.usal.edu.ar/index.php/signos/article/viewFile/2127/2672>
- MINEDU (Ministerio de Educación). 2020. Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU (01.04.2020). Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA. MINEDU. 11p.
- Pérez, J.; Merino, M. 2016. Definición de: Definición de aula virtual. Actualizado 2017. Disponible en <https://definicion.de/aula-virtual/>
- SINEACE. 2010. Propuesta del glosario de términos básicos de evaluación, acreditación, y certificación del Sistema Nacional De Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – SINEACE. Marzo 2010. 95 p